ACTA No. 2			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Plan de Mejoramiento Académico y Disciplinario del Aprendiz: Leonor Cristofher Diaz Hoyos d**e la Ficha: 3223888, del Tecnólogo en GSST.**			
CIUDAD Y FECHA:	Cali, 24 de julio del 2025.	**HORA INICIO:** 08:00	**HORA FIN:** 17:00
LUGAR Y/O ENLACE:	**Sena-Centro de la Construcción- Sanín.**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Notificación del Plan de Mejoramiento Académico y Disciplinario del Aprendiz Cristofher Díaz Hoyos.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Comunicación al aprendiz del Plan de Mejoramiento Académico y Disciplinario.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Para empezar, se envía al (a la) aprendiz: Cristofer Diaz Hoyos a Plan de Mejoramiento Académico y Disciplinario porque el aprendiz en mención se le han dado tiempos para entregar las evidencias de la Actividad de Proyecto 1, **Competencia:** EJECUTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA, SEGÚN ORIENTACIONES DADAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE y **Resultado de Aprendizaje:** 566645 - DETERMINAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE, esto fue cuando terminó la primera actividad de proyecto, que fue el 30 de mayo del 2025. A la fecha del 24 de julio del 2025, aún no ha entregado una (1) evidencia que es el video con la presentación de cada uno de los estándares.

Desde el primer día de formación, di a conocer el comportamiento que debían de tener los aprendices dentro del ambiente de formación. No obstante, el aprendiz hace caso omiso y continúa llegando muy tarde, por lo tanto, se envía a seguimiento académico.

Se envía a la(el) aprendiz a Plan de Mejoramiento Disciplinario, donde deberá de presentar lo siguiente:
Realizar un folleto donde explique su falta disciplinaria, según el acuerdo **acuerdo 0009 de 2024** "Por medio del cual se adopta el Reglamento del aprendiz SENA y se derogan los acuerdos 07 de 2012, 02 de 2014, 06 de 2023 y 02 de 2024", está faltando al reglamento el Capítulo III- Deberes del aprendiz del Sena y el Capítulo V, Régimen faltas, medidas formativas, disciplinarias y sancionatorias, Artículo 41, Faltas Disciplinarias.

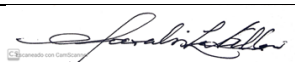
En conclusión, para dar respuesta al Plan de Mejoramiento Disciplinario, la aprendiz deberá de hacer una presentación y entregar folletos, para cinco(5) grupos de diferente formación, donde debe cumplir con las siguientes actividades:
De acuerdo: **acuerdo 0009 de 2024** de todos los capítulos en especial el Capítulo III- Deberes del Aprendiz y socializarlo. Donde en su socialización deberá explicar:
¿Cuáles son sus deberes?
¿Por qué la falta disciplinaria? El Sena, tiene unos valores supremamente esenciales para la Institución. La presentación deberán hacerla en dos (2) grupos de diferente formación. Cuando terminen la presentación deberán de tener fotos de las evidencias de los grupos de formación y la firma de los instructores que estuvieron presentes.

Por último, cuando la aprendiz envié sus evidencias al correo, le evalúo el resultado que queda pendiente que sería:
1, **Competencia:** EJECUTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA, SEGÚN ORIENTACIONES DADAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE y **Resultado de Aprendizaje:** 566645 - DETERMINAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONCLUSIONES

Para el (la) aprendiz de respuesta el Plan de Mejoramiento Académico y Disciplinario, debe cumplir con los siguiente:
Elaborar la presentación y el folleto a partir del acuerdo: **acuerdo 0009 de 2024** de todos los capítulos en especial el Capítulo III- Deberes del Aprendiz y socializarlo con dos (2) fichas de diferente formación. Posteriormente enviar las evidencias del Plan de Mejoramiento Académico y Disciplinario, para evaluar el resultado pendiente.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Plan de Mejoramiento Académico y Disciplinario	24 de agosto del 2025	Clara Inés Lugo Calderón	
Plan de Mejoramiento	24 de agosto del 2025	Cristofher Díaz Hoyos.	

Académico y Disciplinario			

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Cristofher Díaz Hoyos.	**Sena CC**	**NA**	**NA**	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS